

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A despacho del señor juez el auto que corre traslado del inventario quedo ejecutoriado.
Sírvase proveer.

Palmira (V), Primero (1º) de junio de dos mil veintitrés (2023)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIR, PRIMERO (1º) DE JUNIO DE 2023
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 619
RADICACIÓN No. 2021-305 - 00

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que del inventario y avalúo se corrió traslado, sin que presentaran objeciones; el Juzgado impartirá su aprobación, de conformidad con el artículo 501 numeral 1º inciso 5 del Código General del proceso.

Y, por último, una vez ejecutoriado el respectivo auto, se procederá de conformidad con el artículo 507 inciso 2º del CGP, a decretar la partición y a designar al partidor de la parte demandante.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR el inventario y avalúo, de conformidad con el artículo 501 del CGP.

SEGUNDO: una vez ejecutoriado el respectivo auto, se procederá de conformidad con el artículo 507 inciso 2º del CGP.

TERCERO: NOTIFICAR la presente providencia, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso; esto es, por estado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **058** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **02 de junio de 2023**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ef702e386499f67a75038fe95f4619f11c67e7d25684b5ec25e9d237256f089**

Documento generado en 01/06/2023 10:57:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>